



PROMULGADO

## CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2024**

**CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA MUNICIPAL  
A LA EDUCACIÓN JOSERMO MURILLO VACAREZA A  
LA UNIDAD EDUCATIVA "ANICETO ARCE  
SECUNDARIA"**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe CITE: C.M.O./C.D.H.P.S./ INF. N° 086/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de la Unidad Educativa Aniceto Arce Secundaria otorgándole el reconocimiento con la medalla "JOSERMO MURILLO VACAREZA", por sus 75 (setenta y cinco) años consecutivos al servicio de la educación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala que, una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 15 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece en el inciso c) que la medalla "JOSERMO MURILLO VACAREZA" se otorga a los establecimientos educativos del Departamento de Oruro, sean estos fiscales, particulares o de cualquier nivel de enseñanza, incluyendo las instituciones técnicas de especialización, universidades, facultades y académicas de profesionalización o de arte, que haya cumplido 75 años de labor consecutiva.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que La Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar, rechazar y/o disponer en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales que

Página 1 | 2





con carácter referencial no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:  
(...) VI. Honores: 1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley:

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Condecórese y Distíngase con la medalla "JOSERMO MURILLO VACAREZA" a la Unidad Educativa "ANICETO ARCE SECUNDARIA" de conformidad al Capítulo IV, Artículo 15, Inciso c) del Reglamento de honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y entrega de la medalla respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro.

**ARTICULO TERCERO. -** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Dirección de Relaciones Públicas.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los OCHO días del mes de OCTUBRE a año dos mil VEINTICUATRO.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Nieves Anabe Romero  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGACIÓN**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

